



CLUB TENIS MARTOS



Plaza Fuente Nueva, 7
23600 Martos – Jaén
Nº de Registro: 4375
C.I.F.: G-2331724

ESTATUTO DE LA ESCUELA DEL CLUB TENIS MARTOS

1º NORMAS GENERALES.

- La escuela de tenis del Club Tenis Martos, dentro del conjunto de actividades desarrolladas por el mismo, tiene como objetivo fundamental la enseñanza del deporte del tenis a distintos niveles. Es también objetivo de la escuela, la realización de actividades tendentes a fomentar el interés o conocimiento del citado deporte y la relación o convivencia entre todos los miembros de la misma.
- La escuela está bajo la dependencia del Club Tenis Martos y en concreto de su Junta Directiva y Asamblea General como órganos de gobierno del mismo.
- El Club Tenis Martos procurará y velará en todo momento por el mantenimiento, impulso y mejora de la Escuela en todas sus facetas, adoptando en cada momento las medidas que considere oportunas tendentes a la consecución de los objetivos de la misma.
- La actividad de enseñanza de la Escuela se desarrollará normalmente en las pistas del polideportivo Municipal, cedidas al Club para tal fin por el ayuntamiento de Martos, quedando abierta la posibilidad de que se celebre en otro lugar cuando el Club así lo determine o cuando las circunstancias hagan imposible su celebración en aquellas.
- La escuela, en su actividad de enseñanza, estará dirigida por el DIRECTOR de la escuela. Quien desee optar al puesto de Director, deberá solicitarlo mediante escrito, dirigido al Club, antes del uno de Junio de cada año. La solicitud, facilitada por el Club, deberá acompañarse de una memoria que contendrá las condiciones y normas de funcionamiento previsto para la Escuela y régimen disciplinario aplicable en la misma.
- La relación del Club con la Escuela se desarrollará a través del VOCAL de la Escuela.
- Como norma general el curso de la Escuela, en lo referido a la actividad de enseñanza, comenzará en el mes de Septiembre y finalizará en el mes de Junio de cada año. No se suspenderán las clases durante los periodos de Navidad y Semana Santa. No serán recuperables las clases a impartir en días festivos y si se recuperarán las clases que no hayan podido impartirse en su momento por causas debidas al profesorado o por cualquier otra no imputable a

www.clubdetenismartos.com
info@clubdetenismartos.com
Plaza Fuente Nueva, 7
23600 Martos – Jaén
Nº de Registro: 4375
C.I.F.: G-2331724

los alumnos. Cuando las circunstancias climatológicas impidan la celebración de las clases al aire libre, estas se celebrarán en el lugar cerrado que se determine o deberán ser objeto de recuperación en otra fecha.

- La actividad de la Escuela no tendrá para el Club carácter lucrativo, no percibiendo por la misma remuneración alguna procedente del Director o de los alumnos. Igualmente el Club no retribuirá de ninguna manera la labor del Director o del personal colaborador del mismo.
- El Club no tendrá responsabilidad respecto de las posibles lesiones u otras incidencias ocurridas al Director, personal colaborador bajo su dependencia o alumnos durante el desarrollo de las clases.

2º ALUMNOS.

- Podrán ser alumnos de la Escuela, cualquiera que sea su edad, los que deseen integrarse en algunos de los niveles y grupos constituidos en la misma. A este respecto, deberán cumplir los posibles requisitos de inscripción establecidos por el Director o el Club.
- Los alumnos menores de edad estarán representados por sus padres o tutores.
- Quienes deseen ser alumnos de la Escuela deberán dirigirse al Director de la misma o al Club, que lo pondrá en contacto con aquel.
- La inscripción del alumno en la escuela supone que el alumno o su representante acepta las normas contenidas en el presente estatuto así como las condiciones, normas de funcionamiento y medidas disciplinarias establecidas por el Director, aceptando igualmente las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
- Una vez inscrito en la Escuela, el alumno tiene derecho a que el Director le facilite, lo antes posible, el nivel y el grupo en el que queda encuadrado, días lectivos del curso, días de clase semanales, horario y las condiciones, normas de funcionamiento y régimen disciplinario aplicables en la Escuela.
- Correrán por cuenta del alumno la raqueta y la equipación necesaria para desarrollar las clases. El resto del material será aportado por el Director.
- El alumno deberá abonar al Director de la Escuela, en el plazo y forma determinada por este, la cuota mensual correspondiente al nivel en que se encuentre encuadrado.
- Cualquier queja, o circunstancia anómala que afecte al normal desarrollo de las clases o el incumplimiento de las normas de funcionamiento de la Escuela deberá ser puesta en conocimiento del Club, por el alumno, a través del Vocal. Por la misma vía se dará traslado al Club de cuantas sugerencias se estime que puedan servir al mejor desarrollo de la Escuela.
- El alumno podrá abandonar la Escuela en el momento que lo desee, previa comunicación por escrito al Director, siendo efectiva la baja el primer día del mes siguiente a aquel en que se

produzca la solicitud.

- Además de por renuncia expresa, la condición del alumno de la Escuela se perderá por impago de cuotas en la forma prevista por el Director o como consecuencia de sanción grave, prevista en el régimen disciplinario establecido por el Director, derivada del incumplimiento del presente estatuto o de las condiciones y normas de funcionamiento de la Escuela. En el último caso, los hechos darán lugar a la apertura del oportuno expediente, en el que se dará audiencia a los interesados y que será resuelto por la Junta Directiva del Club decidiendo en última instancia la procedencia o no de sanción.

3º DIRECTOR.

- No tendrá con el Club otra relación contractual que no sea la derivada del presente estatuto.
- En el ejercicio de su función dependerá y estará supervisado por el Club. Su relación con el mismo se desarrollará a través del Vocal de la escuela.
- Deberá tener la condición de socio del Club, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los estatutos para ello.
- Será elegido anualmente por la Junta Directiva del Club de entre todas las solicitudes presentadas y su nombramiento requerirá la aprobación de la Asamblea General. El nombramiento, que implicará la aceptación del presente estatuto, será firmado por el interesado y el Presidente del Club y se referirá a un curso lectivo.
- En el ejercicio de su función se ajustará y deberá cumplir lo reflejado en la solicitud para optar al cargo de director así como en la memoria de condiciones y normas de funcionamiento prevista para la Escuela y en régimen disciplinario aplicable en la misma. Cualquier modificación sobre los citados extremos, con respecto a los inicialmente determinados, deberá comunicarse al Club.
- Podrá existir un Director único para todos los niveles de enseñanza o varios para niveles diferentes. Tanto uno como otros, pueden disponer de personal colaborador para el mejor desarrollo de la enseñanza, y quedará sometido a las normas del presente estatuto
- El Director único de la Escuela, o en el caso de que sean varios, aquel que se encargue o tenga bajo su dependencia los niveles de enseñanza susceptibles de aportar alumnos a los equipos del Club para su participación en competiciones, ostentará obligatoriamente la condición de socio técnico del Club, aceptando las normas contenidas en el estatuto de dicho técnico a cuyos efectos firmará el correspondiente documento en unión del Presidente del Club.
- Serán de su competencia la difusión de la escuela y la realización de cuantas actividades crea oportunas tendentes a conseguir la mayor presencia posible de alumnos en la misma.
- Deberá aportar a la Escuela, según el nivel correspondiente, el material necesario para el buen desarrollo de las clases exceptuando la raqueta y el vestuario del alumno.

- Se asegurará del cumplimiento de las condiciones para ser alumno y fijará los requisitos de inscripción, entre los que no podrá existir el cobro de matrícula inicial, requisitos que facilitará a los alumnos junto con la información referida a fecha de comienzo y finalización del curso, niveles de enseñanza, grupos, número de alumnos por grupo, duración de las clases según nivel, cuotas, periodo lectivo, profesorado, normas de funcionamiento de la escuela, régimen disciplinario y cuantos otros datos puedan servir para mejor conocimiento, por parte de los alumnos, del contenido de la actividad de enseñanza.
- Le corresponderán en su totalidad las cuotas mensuales percibidas de los alumnos por impartir las clases así como cuantas actuaciones sean necesarias para el cobro de las citadas cuotas.
- Adoptará las medidas necesarias tendentes a asegurar los posibles accidentes o lesiones que puedan sufrir su persona, personal colaborador y/o alumnos en el desarrollo de las clases. A este respecto, presentará al Club Certificado de Póliza de Responsabilidad Civil para cobertura de accidentes en el desarrollo de las clases.
- Comenzado el curso y determinados los distintos grupos y horarios por niveles, lo comunicará lo antes posible al Vocal de la Escuela para su conocimiento y para que por este se realicen las gestiones necesarias referidas a la reserva de pistas. Comunicará igualmente al Vocal cualquier cambio que se produzca durante el curso y que estará referido a modificaciones de niveles, grupos, horarios etc, así como las altas o bajas de alumnos que se produzcan durante el mismo.
- Gozará de plena autonomía en la aplicación de las normas de funcionamiento de la Escuela y del régimen disciplinario en aquellas medidas que no impliquen la expulsión del alumno de la misma, comunicando al vocal, lo antes posible, cuantas medidas disciplinarias se adopten indicando el motivo de las mismas.
- La adopción de medidas disciplinarias consistentes en la expulsión del alumno de la Escuela, será comunicada por el Director al Vocal mediante escrito en el que constará el motivo que ha dado lugar a la adopción de tal medida y al objeto de iniciar por el Vocal el correspondiente expediente en el que se dará audiencia a los interesados. Resuelto el expediente por la Junta Directiva del Club, se confirmará o revocará el acuerdo adoptado.
- Propondrá en su caso al Club, a través del Vocal, la realización de actividades distintas de las de enseñanza tendentes a fomentar el interés del Tenis o la convivencia entre los alumnos y cuantas sugerencias estime que puedan potenciar la Escuela en cualquiera de sus facetas.
- Colaborará desinteresadamente con el Club en la realización de Clinics, exhibiciones o cualquier acto similar organizado por este.
- Como norma general, las clases de la escuela serán impartidas por el Director, especialmente aquellas integradas por alumnos en competición o con proyección. Excepcionalmente podrán también ser impartidas por su personal colaborador cuando por causas justificadas no pueda impartirlas el Director o cuando este así lo considere conveniente como consecuencia de circunstancias que justifiquen tal decisión (nº de alumnos, nº de grupos, niveles de enseñanza, etc. y el hecho beneficie o tenga como finalidad el mejor funcionamiento y desarrollo de la escuela.

- Al objeto de impartirlas directamente o supervisar o dirigir las impartidas por su personal colaborador, es obligatoria la presencia del Director de la escuela en las pistas en las que se desarrollen las clases durante todo el tiempo en el que haya actividad en la escuela. Cuando excepcionalmente, por razones justificadas dicha presencia no sea posible, el Director pondrá, lo antes posible, el hecho en conocimiento del vocal de la escuela o del club a fin de que por estos puedan adoptarse, en su caso, las medidas que fuesen necesarias. Al propio tiempo, en estos casos, el director adoptara las medidas oportunas tendentes a la celebración de las clases y a que estas se desarrollen en condiciones normales.
- Elaborará a final de curso la memoria del mismo a presentar al Vocal.
- La condición de Director se perderá por las causas siguientes:
 - Renuncia mediante escrito dirigido al Club.
 - Finalización del periodo para el que fue elegido.
 - Incumplimiento de las normas establecidas en el presente estatuto o de las normas y condiciones de funcionamiento de la Escuela, previo expediente, en el que se le dará audiencia y que será resuelto por la Junta Directiva.

4º VOCAL.

- El cargo de vocal de Escuela recaerá en un miembro de la Junta Directiva del Club.
- Será el nexo de unión entre el Club y el Director de la Escuela.
- Su función principal consistirá en la vigilancia del normal desarrollo de la Escuela y del cumplimiento del presente estatuto y de las normas y condiciones de funcionamiento de la misma a cuyos efectos se reunirá periódicamente con el Director y con los alumnos o sus representantes.
- Al comenzar el curso solicitará al Director la relación de alumnos de la Escuela así como la distribución de estos a los distintos niveles y grupos formados, el horario de los mismos, período lectivo y las condiciones y normas de funcionamiento de la Escuela y el régimen disciplinario aplicable a la misma.
- Informará periódicamente al Club de la marcha de la Escuela y de cuantas incidencias, comunicadas por el Director o por los alumnos, se produzcan en la misma. Recogerá igualmente para su estudio y adopción, en su caso, las sugerencias para un mejor funcionamiento planteadas por unos u otros.
- Informará al Club y a los padres de los alumnos de las medidas disciplinarias adoptadas por el Director y comunicadas por este.
- En el caso de conductas graves por parte del alumno que puedan determinar su expulsión de la Escuela, según el régimen disciplinario establecido por el Director, instruirá el correspondiente expediente, con audiencia de los interesados, a presentar al Club para su resolución.

- Presentará al Club la memoria anual de la Escuela elaborada por el Director, conjuntamente con el Director.

Martos Octubre de 2016

ESCUELA DEL CLUB TENIS MARTOS

SOLICITUD DE DIRECCIÓN

CURSO:

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos.....
DNI.....Domicilio.....
Localidad.....Provincia.....Teléfono.....Fax.....
E-mail.....

DATOS DEL CURSO

Fecha de comienzo.....Fecha de finalización.....
Niveles de enseñanza.....
.....
.....

Duración de las clases de cada nivel.....
.....
.....

Número de días y horas semanales.....
.....
.....

Número de alumnos por grupo dentro de cada nivel.....
Cuota mensual correspondiente a cada nivel.....
.....
.....

Personal colaborador: SI/NO. Niveles de actuación.....
.....

Material para el desarrollo de las clases.....
.....

Martos a de de 20.....

La presente solicitud se dirigirá al Sr. Presidente del Club Tenis Martos antes del 1 de Junio de cada año acompañada de un Curriculum vitae del solicitante, de las normas de funcionamiento y régimen disciplinario aplicables en la Escuela, de un calendario lectivo completo del curso y, en su caso, de los datos personales y profesionales del personal colaborador.